

CONTR 2026 119310

**TRABAJOS FORESTALES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL
SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LAS PRESAS DEL CAMPO DE
GIBRALTAR (CÁDIZ)**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental
119310_PPT_V02.odt

Página 1 de 10
Fecha de Actualización: 31/03/2026
Versión:

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMARIO

1 ANTECEDENTES.....	3
2 OBJETO.....	4
3 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	4
4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
5 RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS.....	7
6 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
7 FACULTAD DE INSPECCIÓN.....	8
8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	8
9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	9

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 ANTECEDENTES

De conformidad con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud del cual, corresponde a la Dirección General de Infraestructuras del Agua, entre otras, las siguientes competencias: La planificación, programación, supervisión y seguimiento de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de las obras hidráulicas adscritas a los sistemas de explotación de competencia autonómica.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua puede facilitar a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el apoyo técnico necesario para una gestión eficaz de las competencias en materia de planificación y gestión del Mantenimiento y Conservación de las Infraestructuras Hidráulicas, optimizando de esta forma el cumplimiento por la Administración de la Junta de Andalucía de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en relación con dichas competencias.

Las infraestructuras hidráulicas en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas en la provincia de Cádiz constituyen las zonas de actuación del presente contrato, destacando las actuaciones forestales en: caminos de servicio, recintos de las presas, zonas de ocupación y servidumbre de canales y conducciones, zonas de ocupación y servidumbre de líneas eléctricas, etc.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), tramitará y gestionará la licitación. Esta actividad se encuentra recogida como Actividad Propia de AMAYA en el Programa de Gestión 2022-2026, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 18 de enero de 2022. BOJA n.º 14 de 21/01/2022

2 OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán en el contrato para realizar TRABAJOS FORESTALES EN LAS INFRAESTRUCTURAS DEL SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LAS PRESAS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)

3 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato está destinado a la ejecución de Trabajos Forestales en las distintas infraestructuras en el ámbito del Distrito Hidrográfico Mediterráneo en la Provincia de Cádiz, Campo de Gibraltar.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las tipologías de actuaciones del presente contrato definidas con carácter general, son las siguientes:

- Rozas de matorral con desbrozadora y apertura de caminos.
- Poda de ramas rotas o corta de pies caídos sobre canales y conducciones.
- Retirada mecanizada de restos forestales ejecutada con tractor de ruedas

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Recogida y apilado de los residuos procedentes de los tratamientos sobre la vegetación para su posterior eliminación por astillado.
- Limpieza de cunetas, badenes, embocaduras y arquetas en caminos.
- Poda de ramas o corta de pies que incumplen las distancias reglamentarias en zonas de ocupación y servidumbre de líneas eléctricas.
- Actuaciones forestales en recintos de las presas.
- Etc.

Las instalaciones de dicha Demarcación Hidrográfica son las siguientes:

El subsistema cuenta con siete presas, de las que seis están catalogadas como grandes presas, aunque en realidad sólo las de Guadarranque y Charco Redondo son capaces de almacenar volúmenes que permiten regulaciones anuales o hiperanuales de las aportaciones de las cuencas de los ríos de la comarca. A continuación se relacionan los embalses como inicio del suministro en el sistema de explotación.

Valdeinferno: Se trata de un pequeño embalse de 0,15 Hm³ que permite derivar caudales desde la cuenca del arroyo del mismo nombre hasta el embalse de Charco Redondo.

La Hoya: Al igual que el anterior, su objetivo es la derivación de caudales hasta Charco Redondo.

Charco Redondo: Situado en el río de la Cañas o Palmones, presa de materiales sueltos, homogénea, presenta un volumen máximo de explotación de 73,43 Hm³. La utilización de su agua es tanto para riego como para abastecimiento a industrias y poblaciones.

Depósito Regulador de Charco Redondo: Se trata de un pequeño embalse de 0,50 Hm³ en el que vierten las diversas tomas del embalse de Charco Redondo. Se sitúa también sobre el cauce del río Palmones, y desde él parte la conducción de abastecimiento y riego.

Guadarranque: Situado sobre el río Guadarranque, presa de materiales sueltos, con núcleo impermeable de arcilla, presenta un volumen máximo de explotación de 78,95 Hm³. Los caudales regulados también se usan indistintamente para abastecimiento y riego.

Depósito DI-1: Este pequeño embalse de 0,18 Hm³ sirve de regulación de los caudales de riego del canal de la margen izquierda, así como de depósito de cabecera de la planta de tratamiento ETAP El Cañuelo.

Depósito DD-1: Similar al DI-1, su capacidad es de 0,15 Hm³, y regula los caudales del canal de riego de la margen derecha. También se le conoce como Monte de la Torre y actualmente se encuentra cedido para uso recreativo al Ayuntamiento de Los Barrios aunque la titularidad sigue siendo del organismo.

A continuación se hará una exposición del funcionamiento del sistema de explotación.

La presa de Guadarranque aporta sus caudales por un lado a la población de Castellar de la Frontera y Castellar Nuevo a través de un bombeo directo situado a la salida del embalse muerto de la presa de

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Guadarranque. Asimismo, desde el embalse de Guadarranque se suministra a Pueblo Nuevo de Castellar de la Frontera directamente desde el partidor de carga. En el mismo partidor de carga comienza el Canal de La Almoraima que se puede denominar como la columna vertebral del sistema.

El canal de La Almoraima es de forma trapezoidal de hormigón en masa con una capacidad total de transporte de 7,5m³/s, por él se suministran todos los usos, industrias poblaciones y zona regable del Guadarranque.

En concreto se suministra a la zona regable de Guadarranque mediante una serie de estaciones de bombeo situadas en ambas márgenes del canal, estaciones elevadoras de MI-1, Arenillas y Ventilla, situadas en la margen izquierda y MI-2 y MI-3 situadas en la margen derecha. Desde ellas se bombea contra pequeños depósitos, algunos de regulación y otros de cola para abastecer los riegos de los diferentes sectores existentes en la zona regable de Guadarranque.

El canal termina en el Depósito DI-1 que se ha mencionado anteriormente y que actúa como depósito regulador para todos los usos, bien para llevar el agua hasta la ETAP del Cañuelo, que es la que abastece al Campo de Gibraltar, o bien hasta las tomas directas que existen para las industrias de Acerinox y el Complejo de Refinerías.

Desde el Depósito de Regulación DI-1 (final del canal de La Almoraima) se bombea contra un depósito pequeño, DC-1 situado a cota suficiente para la llegada de los volúmenes tanto a las tomas de las industrias como a la estación de tratamiento de agua potable. Para ello se emplea la EI-1, estación elevadora de gran potencia con una capacidad en punta de 2,5m³/s. Esta instalación se considera el corazón del sistema ya que sin ella, el volumen regulado por la presa de Guadarranque no podría llegar al suministro.

Por otro lado, la presa de Charco Redondo aporta sus caudales directamente al consumo y a los riegos mediante conducciones forzadas, debido a que está construida a una cota superior a la presa de Guadarranque. Riega los sectores correspondientes a la zona regable de Los Barrios y llega al depósito de regulación diaria DRD. De aquí se llega por gravedad a la ETAP El Cañuelo y también se da suministro a la Agrupación Logística 21 (zona militar).

Para dar a la vez todos los riegos y el suministro a la ETAP y a las industrias había que tener en funcionamiento las tomas de ambas presas. Por este motivo se hace la obra de Interconexión de los sistemas Guadarranque y Charco Redondo, que como su propio nombre indica permite interconectar los suministros de las dos presas para atender a todas las demandas incluso en el caso en que se produjera una avería en una de las presas. Con todo ello se tiene un sistema muy complejo de funcionamiento pero con un grado de polivalencia muy grande.

Asimismo, existen instalaciones que complementan el sistema hidráulico del Campo de Gibraltar que fueron fruto de dos sequías muy importantes ocurridas en los años 1982 y 1995, exceptuando las instalaciones de los Duques de Alba, cuyo objeto es el abastecimiento a Ceuta y otros abastecimientos puntuales.

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Las instalaciones estratégicas existentes son unas captaciones superficiales en el río Guadiaro y una serie de pozos en el acuífero plioceno de Guadarranque Pinar del Rey, El Romeral y canal de Guadarranque. Estas captaciones se emplean únicamente cuando el volumen llega a ser igual al consumo de dos años (actualmente ronda los 100 Hm³), anticipándose así a la aparición de períodos de sequía con el fin de garantizar en todo momento el suministro.

A continuación se enumeran y cualifican estos recursos:

Captaciones superficiales y subterráneas: Ejecutadas dentro del Plan Metasequía, la utilización de estas instalaciones se prevé como complemento al suministro desde los embalses en períodos secos, por lo que no se contabiliza como un recurso en los balances. Con estas obras se garantizaría la demanda en años en los que los embalses no pudieran satisfacerla por sí solos. Estos recursos complementarios se localizan en tres zonas:

- Captación superficial en la margen derecha del río Guadiaro (La Viñuela), próxima a la confluencia con el Hozgarganta, capaz de soportar un caudal punta de 625 l/s a pleno rendimiento. Dado que es una toma del río, su utilización en los meses de estío es bastante improbable. Aunque su aplicación en un Plan Estratégico de Explotación es fundamental. Los caudales se trasvasan directamente al canal de la Almoraima, que puede abastecer a todo el Campo de Gibraltar mediante la Estación de Elevación EI-1, que lleva el agua hasta la ETAP de El Cañuelo y hasta los riegos del Palmones (zona regable de Charco Redondo) si fuera necesario, mediante la interconexión de los sistemas Guadarranque – Charco Redondo.
- Conjunto de pozos en el Pliocuatenario de Palmones y Guadarranque-Pinar del Rey. Se trata de una serie de sondeos realizados junto a Los Barrios y en las zonas de Pinar del Rey, El Romeral, Miraflores y junto al canal de Guadarranque, que permiten extraer en conjunto un caudal superior a los 1000 l/s. Según los estudios realizados del acuífero, sus reservas aprovechables totales están en torno a los 40 Hm³, y con una superficie de infiltración de 75 Km², los recursos aprovechables cada año puedan estar en torno a los 12 Hm³, por lo que no es conveniente extraer caudales superiores a los 350 l/s durante largos períodos de tiempo.
- Captaciones Hidrogeológicas en el Río Guadiaro: Estas captaciones tienen una función estratégica de primer orden de cara a cubrir gran parte de la demanda de agua que se produce, especialmente en épocas de carencia, en la zona del Guadiaro y sectores adyacentes, tanto para riegos como para uso doméstico, dada la importancia que los cultivos tienen en el término municipal de San Roque así como en Guadiaro, San Enrique de Guadiaro, San Martín del Tesorillo, etc., y del aumento de la población tanto fija como estacional que se ha producido y seguirá produciéndose en pasados y futuros años. La situación de estas obras es estratégica ya que captan agua de una cuenca no regulada como es el río Guadiaro y sus afluentes así como de acuíferos que al ser perdedores, con respecto al río, vierten agua a él y este, superficial y subterráneamente, al mar.
- Tomas marítimas: Conocidas como Duques de Alba. Actualmente existen dos duques de Alba de los cuales únicamente se encuentra en servicio el de Levante. El objeto de esta instalación es el suministro de agua bruta mediante Buque – Tanque a la ciudad de Ceuta y otros suministros puntuales programados que ha habido a lo largo de la puesta en servicio de estas

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



instalaciones, como por ejemplo fue el suministro de agua al dique de Mónaco para su traslado a la ciudad. En circunstancias normales se pueden tener caudales instantáneos de suministro de 700 l/s por la toma de diámetro 250 mm existente en la plataforma del Duque de Alba.

- Conexión de las infraestructuras: Red de tuberías forzadas o en canal de todo tipo de diámetros y tipologías que conexionan las infraestructuras mencionadas al objeto de dar el servicio para el que fueron concebidas, el suministro de agua bruta, bien sea para riegos o abastecimientos a industrias y poblaciones.

Otra instalación que a mencionar y mantener, aunque no incide sobre la explotación del Sistema Campo de Gibraltar, es la Obra de Toma del trasvase Guadiaro – Majaceite que trasvasa caudales desde el río Guadiaro al Guadalete en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica del Guadalete-Barbate.

5 RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS.

La Agencia designará un Responsable Técnico de los trabajos que ejercerá las labores de supervisión y control de su ejecución conforme a las condiciones recogidas en este Pliego y en el propio contrato.

6 CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados se abonarán mediante facturas mensuales en base a relaciones valoradas por el mismo periodo, y que previamente serán revisadas por el Responsable Técnico de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

- Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, MP
- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

7 FACULTAD DE INSPECCIÓN

El responsable del contrato, ó persona en quien delegue, se reserva el derecho de inspeccionar en cualquier momento al personal y su trabajo, en todo lo establecido en el presente pliego.

Las infracciones ó incumplimientos respecto de lo establecido en el presente pliego, se le comunicarán al contratista mediante la correspondiente Acta de Incidencias, viniendo obligado este a corregir de forma inmediata las irregularidades, desviaciones ó alteraciones observadas y comunicadas.

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (**ver anexo I**), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El responsable del Contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte, o decida el adjudicatario.

9 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS OBTENIDOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Agencia facilitará a la empresa adjudicataria la información necesaria para el trabajo objeto del presente pliego. Toda la información proporcionada es propiedad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y puede ser estrictamente confidencial. Queda prohibida la publicación o divulgación, total o parcial, de dicha información por parte de la empresa adjudicataria, así como cualquier uso no especificado en la presente memoria, sin la autorización expresa de la Agencia y de la Consejería.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

ANGELA GOMEZ LARDON		08/04/2026 12:01:50	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw9yLQ03Ndl290JpxMrHIX53w3H	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	